Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE COMPRA

O.C. Institucional N° 091

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo			Fecha de Emisión:	22/JUL/2021
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación			ID del llamado	378.160
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:		CD	
Descripción del Llamado:	Adquisición de útiles de oficina y papelería con criterio de sustentabilidad				
Proveedor:	IN DESING S.R.L.			RUC:	80046351-0
Contrato N° 02/2020	Vigencia: 31/12/2021	Firmado: 25/06/2020		Código de Contratación:	CD-12021-20-189668

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

N° de Orden	N° de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		2 - INSUMOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD						
1	3	Cartulina lisa.Cartulina	UN	IMPAR	PARAGUAY	8.00	7.500	60.000
2	4	Caja de carton para archivo de documentos.Caja de carton para archivo de documentos / Arquipel	UN	ALAMO	PARAGUAY	230.00	4.670	1.074.100

TOTAL GUARANÍES	**1.134.100**
SON (EN LETRAS)	**Un millon ciento treinta y cuatro mil cien.-**

Lugar de entrega:	**Gral. Santos 1170 c/ Concordia (Complejos Santos)**
Observación:	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Administración del contrato a cargo de: **Direccion Administrativa**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

in desing S.R.L.
COMPRA Y VENTA DE MERCADERIAS EN GRAL.
IMPORTACION - EXPORTACION - SERVICIOS

Lic. Luis Pauto Noguera
Dirección Administrativa
MITIC

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD
	22/07/21	

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

C.P. Javier Martínez
Dpto. de Bienes y Suministros
MITIC